



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 31 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 134-2022-MDCC/SGLA; Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estable que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 44.1 establece “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”, asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 44.5 del mismo cuerpo normativo “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, a través del Informe N° 134-2022-MDCC/SGLA del 31 de enero de 2022, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, Abg. Alan Jeyson Ali Nifla solicita a este despacho la designación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR (PENSIÓN - SALUD) PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 728, N° 276 Y N° 1057 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**;

Que, en el numeral 21 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC, de fecha 2 de enero de 2019, el Titular del pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de “Designar comités de selección para procedimientos de selección; así mismo la remoción y modificaciones de sus integrantes previstos en la Ley 30225 su reglamento y modificatorias”; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento; y, en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR (PENSIÓN - SALUD) PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 728, N° 276 Y N° 1057 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**, el que estará conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

ANDRÉS TEODORO BENAVENTE RAMOS	PRESIDENTE
ALAN JEYSON ALI NIFLA	MIEMBRO
RENATO GUSTAVO VALVERDE MÁLAGA	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

EDUARDO CÉSAR JIMENEZ BUSTAMANTE	PRESIDENTE
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	MIEMBRO
CRISTIAN FRANTHY AGUILAR CURASI	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y los principios que los rigen, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

